

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	392661
Número de orden de compra a modificar:	112820

Entidad compradora:	Ministerio Del Deporte
Nombre del solicitante:	Neyduth Ropero Vaca
Proveedor:	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Identidad Digital

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-26 16:37:48

Detalle o justificación
“De acuerdo al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, requieren liquidación “Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran (...)”. En el caso concreto de la Orden de Compra N° 112820 de 2023 (contrato 1032-2023), no es objeto de liquidación sino que procede el cierre administrativo, técnico y financiero, teniendo en cuenta que al examinar el criterio de RELEVANCIA se observa que las actividades del contrato no se encuentran ligadas directamente al cumplimiento del objeto misional de la entidad a la luz del artículo 3 de la Ley 1967 de 2019, sino que están dirigidas a la adquisición de un certificado de firma digital de persona jurídica para que el ministerio del Deporte pudiera realizar el proceso de facturación electrónica y transmisión de documento soporte con el aplicativo Olimpia y la DIAN.”



Firma ordenador del gasto
Nombre: LUIS DAVID GARZÓN CHÁVES
Documento: C.C. 19.404.897 de Bogotá

Firma de proveedor
Nombre:
Documento:

V.B.	Hugo Tovar Garcés– Abogado Contratista Secretaría General	Firma 
V.B.	Edwin Yamit Martínez Rodríguez – Coordinador GIT Contratación.	Firma 
Revisó Aspectos Jurídicos	Diego Fernando Valencia – Profesional Especializado GIT de Contratación.	Firma 
Revisó Aspectos Técnicos y Financieros	Hugo Germán Méndez León- Supervisor	Firma 
Proyectó	Cesar Augusto Castillo Sánchez – Profesional Contratista GIT Contratación	Firma 

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO Acta de cierre administrativo, técnico y financiero de Convenios o Contratos sin saldos diferentes a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	BS – FR – 085 Fecha: 21/10/2022

El suscrito **LUIS DAVID GARZÓN CHÁVES**, Secretario General identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.404.897 expedida en Bogotá, quien se encuentra debidamente facultado para liquidar convenios y/o contratos en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 000500 de 23 de mayo de 2023 *“Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto del Ministerio del Deporte y se dictan otras disposiciones”* y la Resolución de delegación de la función de liquidación de contratos y convenios N° 000727 de 19 de mayo de 2021 expedidas por el Ministro del Deporte, hace constar mediante la presente acta:

1. ASPECTOS GENERALES:

Que entre el **MINISTERIO DEL DEPORTE - MINDEPORTE** y **CAMERFIRMA COLOMBIA SAS**, identificada con NIT. 901312112 - 4, en adelante EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en la ley, se celebró la Orden de Compra N° 112820 (contrato CCV 1032-2023), bajo las siguientes estipulaciones:

ORDEN DE COMPRA N°:	112820 (CONTRATO 1032- 2023)
FECHA DE SUSCRIPCION:	10/07/2023
CONTRATISTA	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS.
REPRESENTANTE LEGAL	Héctor José García Santiago
C.C.	79.942.771
OBJETO:	ADQUIRIR CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL DE PERSONA JURÍDICA PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL MINISTERIO DEL DEPORTE
SUPERVISOR	Hugo Germán Méndez León- Coordinador del GIT Gestión Contable
PLAZO INICIAL:	25/07/2023
FECHA DE INICIO:	13/07/2023
FECHA DE SUSPENSION: (Si aplica)	N/R
FECHA DE REINICIO: (Si aplica)	N/R
AMPLIACION DE PLAZO	N/R
FECHA DE FINALIZACION:	25/07/2023
VALOR INICIAL:	CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$178.500,00 M/CTE).
VALOR ADICIONAL:	N/R
VALOR TOTAL:	CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$178.500,00 M/CTE).
VALOR ANTICIPO RECIBIDO	N/R
VALOR MULTAS:	N/R

2. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

De acuerdo al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, requieren liquidación *“Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran (...)”*. En este punto, la Guía para la liquidación de los procesos de contratación G-LPC-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente al realizar el análisis de la expresión *“los demás que lo requieran”* señala que la Entidad Estatal puede definir en cada caso concreto si un contrato requiere liquidación o no con arreglo a criterios de naturaleza,

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO Acta de cierre administrativo, técnico y financiero de Convenios o Contratos sin saldos diferentes a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	BS – FR – 085 Fecha: 21/10/2022

objeto y plazo del contrato, relevancia del mismo o posibilidad de que se puedan presentar diferencias respecto de la ejecución.

En el caso concreto de la Orden de Compra N° 112820 de 2023 (contrato 1032-2023), no es objeto de liquidación teniendo en cuenta que al examinar el criterio de **RELEVANCIA** se observa que las actividades del contrato no se encuentran ligadas directamente al cumplimiento del objeto misional de la entidad que a la luz del artículo 3 de la Ley 1967 de 2019 consiste en “*formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales*” sino que están dirigidas a la adquisición de un certificado de firma digital de persona jurídica para que el ministerio del Deporte pudiera realizar el proceso de facturación electrónica y transmisión de documento soporte con el aplicativo Olimpia y la DIAN.

Asimismo, al examinar el criterio de **NATURALEZA** se tiene que fue un contrato de compraventa de ejecución instantánea cuyo objeto contractual se cumplió conforme al informe final de supervisión.

De igual modo, se evidenció que el pago del valor del contrato se realizó en un único contado, previa presentación de la factura, certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, lo cual significa que además de la obligación del CONTRATISTA de entregar el token, no existían obligaciones específicas adicionales que pudiesen suscitar controversias entre las partes. En ese sentido, los documentos mencionados, así como los demás anexos aportados por el CONTRATISTA, fueron verificados por el supervisor de la Orden de Compra a efectos de certificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios CCE-309-AMP-2022 y conforme a las exigencias técnicas señaladas en el documento de justificación de la necesidad de 5 de junio de 2023

Por las razones anteriormente expuestas, se concluye que para la Orden de Compra N° 112820 de 2023 (contrato 1032-2023), procede el cierre administrativo, técnico y financiero.

3. ASPECTOS JURÍDICOS:

El proceso de contratación estuvo amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO							
Numero	132023	Fecha de Registro	31-05-2023.	Saldo por Obligar	\$ 15.000.000	Rubro	C-4399-1604-7-0-4399062-02

De esta manera, el GIT de Gestión Presupuestal expidió el siguiente Certificado de Registro Presupuestal para garantizar la disponibilidad presupuestal del valor de la Orden de Compra N° 112820 de 2023 (contrato 1032-2023),

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO Acta de cierre administrativo, técnico y financiero de Convenios o Contratos sin saldos diferentes a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	BS – FR – 085 Fecha: 21/10/2022

Numero	403923	Fecha de Registro	11-07-2023.	Saldo Obligado	\$ 178.500.	Rubro	C-4399-1604-7-0-4399062-02
--------	--------	-------------------	-------------	----------------	-------------	-------	----------------------------

Por su parte, en lo que tiene que ver con la constitución de garantías se evidenció que conforme a lo señalado en el numeral 16.2 **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS** del Acuerdo Marco de Precios CCE-309-AMP-2022, el CONTRATISTA, debía constituir garantía de cumplimiento con los siguientes amparos:

COMPañIA ASEGURADO RA	FECHA DE EXPEDICIO N	PÓLIZ A N°	AMPARO	VALOR ASEGURA DO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A	11/07/2023	18-44-101090753	CUMPLIMIENTO	\$17.850	10/07/2023	25/01/2024
			CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENT O BIENES	\$17.850	10/07/2023	25/07/2025
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONE S LABORALES	\$8.925	10/07/2023	25/07/2026

AUTO APROBATORIO DE LA GARANTÍA: De fecha 12 de julio de 2023 elaborado por el GIT de Contratación

MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRORROGA No	TIEMPO
N/R	N/R
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO CON LA PRIMER PRÒRROGA	

ADICIONES	
ADICION No.	VALOR (\$)
N/R	N/R
VALOR ADICION:	N/R

SUSPENSIONES	
SUSPENSIÓN No.	TIEMPO
N/R	N/R
FECHA DE TERMINACION DE ACUERDO CON LA SUSPENSION	DD/MM/AA

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO Acta de cierre administrativo, técnico y financiero de Convenios o Contratos sin saldos diferentes a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	BS – FR – 085 Fecha: 21/10/2022

OTRO SI		
OTRO SI No.		
N/R	N/R	N/R

4. ASPECTOS TÉCNICOS:

Que obran en el expediente contractual, los siguientes documentos que dan cuenta de la ejecución técnica de la Orden de Compra N° 112820 de 2023 (contrato 1032-2023):

EJECUCIÓN TÉCNICA

ACTAS, CERTIFICACIONES CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCION	FECHA
Certificación de supervisión para el pago del primer y único contado correspondiente al 100% del valor del contrato suscrita por Hugo Germán Méndez León	24/08/2023
Correo electrónico enviado por parte de Camerfirma dirigido al Despacho de la Secretaría General por medio del cual se realiza el envío del certificado digital para facturación electrónica y se indican las condiciones de instalación e ingreso	17/07/2023
Certificación Lista ATTL de ADOBE y Acreditación ONAC suscrito por Héctor José García Santiago, representante legal de CAMERFIRMA	23/08/2023
Certificado ONAC suscrito por el Director Ejecutivo Alejandro Giraldo donde consta que Camerfirma se encuentra acreditado hasta el 03/02/2028	04/05/2023
Informe final de supervisión suscrito por Hugo Germán Méndez León	19/12/2023

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO	FECHA
Factura Electrónica de Venta CFC-18928 por valor de \$178.500 incluido IVA	22/08/2023
Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por Héctor José García Santiago, en calidad de representante legal de Camerfirma	22/08/2023

5. EJECUCIÓN FINANCIERA

Que el resumen de ejecución financiera que aquí se presenta, ha sido elaborado conforme a la documentación técnica, administrativa y financiera obrante en el expediente, así:

VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA	VALOR TOTAL PAGADO	SALDO LIBERADO
\$178.500,00	\$178.500,00	\$ 0,00

PAGOS EFECTUADOS:

En atención a lo establecido en la Cláusula 11 FACTURACION Y PAGO del documento denominado “ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO Acta de cierre administrativo, técnico y financiero de Convenios o Contratos sin saldos diferentes a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	BS – FR – 085
		Fecha: 21/10/2022

DIGITALES DE CONFIANZA CCE-309-AMP-2022”, el Ministerio del Deporte pagó al CONTRATISTA por el token el valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$178.500,00 M/CTE).** INCLUIDO IVA de conformidad con la relación de pagos SIIF que se detalla a continuación:

NÚM. OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO		
	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
812023	287628723	31-08-2023.	\$ 178.500,00
TOTAL			\$ 178.500,00

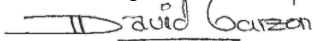
BALANCE FINANCIERO

Valor inicial orden de compra	\$ 178.500,00
Valor total adiciones	\$ 0.
Valor total de las reducciones (SI APLICA)	\$ 0.
Valor total de la orden de compra	\$ 178.500,00
Valor pagado al CONTRATISTA	\$178.500,00
SUMAS IGUALES	\$ 0.

6. DECLARACIONES DEL ORDENADOR DEL GASTO:

- 6.1. Que obra en el expediente la documentación necesaria para la verificación de la ejecución técnica, administrativa y financiera del objeto y obligaciones contratados.
- 6.2 Que, por lo anteriormente expuesto, se procede a efectuar el presente cierre para dar por extinguida la relación contractual que existió entre las partes de la Orden de Compra 112820 de 2023 (contrato 1032-2023) con la claridad que el objeto del mismo se cumplió a cabalidad y no se verificó la existencia de saldos por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**.

Dado en Bogotá D.C., a los



LUIS DAVID GARZÓN CHÁVES.
Secretario General.

V.B.	Hugo Tovar Garcés– Abogado Contratista Secretaría General	Firma 
V.B.	Edwin Yamit Martínez Rodríguez – Coordinador GIT Contratación.	Firma 
Revisó Aspectos Jurídicos	Diego Fernando Valencia – Profesional Especializado GIT de Contratación.	Firma 
Revisó Aspectos Técnicos y Financieros	Hugo Germán Méndez León- Supervisor	Firma 
Proyectó	Cesar Augusto Castillo Sánchez – Profesional Contratista GIT Contratación	Firma 

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO Estudios y Documentos Previos para Contratación a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano	BS-FR-063
		03/06/2020

|

DIRECCIÓN O DEPENDENCIA GESTORA	Secretaría General, GIT Gestión Contable			
FECHA DE SOLICITUD	5/06/2023			
OBJETO	Adquirir certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica para el Ministerio del Deporte			
CÓDIGO UNSPSC IDENTIFICADO HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL OBJETO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	software	software de Seguridad y Protección	43233201 Software de Servidor de Autenticación
	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección	43232310 Software de manejo de meta data
	Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos	43233205 Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	81111504 Servicios de programación de aplicaciones
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION, ESTABLECIENDO CLARAMENTE LA JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ESTA	Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”. Que la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el MINISTERIO DEL DEPORTE. Que el MINISTERIO DEL DEPORTE tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para			

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-063
	Estudios y Documentos Previos para Contratación a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano	03/06/2020

	promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados. Que mediante la RESOLUCIÓN No. 000938 DEL 5 DE AGOSTO DE 2022 "Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones" se definió la estructura interna del Ministerio del Deporte y, en su artículo 3º, señala que son funciones del GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN CONTABLE, las siguientes: <i>"1. Proponer y asistir a la Secretaría General, en lo relacionado con la ejecución, desarrollo y control de las actividades relacionadas con la gestión contable del Ministerio del Deporte. 2. Coordinar, registrar y controlar en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF las operaciones contables, las cuentas por pagar y las obligaciones contraídas por el Ministerio del Deporte de conformidad con las disposiciones legales vigentes. 3. Generar ante la DIAN el informe de medios magnéticos de conformidad con la reglamentación anual que se expida para tal fin. 4. Apoyar en la formulación de políticas, procesos y procedimientos relacionados con la gestión contable del Ministerio. 5. Efectuar las conciliaciones, verificaciones y análisis, contable y tributario, que garanticen la consistencia y razonabilidad de la información contable de la Entidad y la requerida por las autoridades fiscales y administrativas correspondientes. 6. Elaborar y presentar los Estados Financieros anuales y periódicos de la Entidad a la Contaduría General de la Nación, los órganos de control y demás usuarios que lo requieran de conformidad con las disposiciones vigentes. 7. Garantizar la sostenibilidad del saneamiento contable de los Estados Financieros de la Entidad en cumplimiento de la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación. 8. Elaborar los informes contables solicitados por la entidad, organismos de competencia o control y demás entidades que por la naturaleza de sus funciones así lo requieran. 9. Ejercer el seguimiento a la distribución y ejecución desde el orden contable, de la inversión producto del gravamen decretado en el artículo 2 de la Ley 30 de 1971, modificado por la Ley 1289/2009 - Impuesto a las cajetillas de cigarrillos nacionales que se expenden al público en todo el territorio nacional. 10. Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación, la actualización y mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos del Grupo conforme a las normas legales vigentes y necesidades de la Entidad y la estructuración de indicadores de gestión, que permitan medir y evaluar la eficiencia y eficacia del Grupo. 11. Las demás requeridas para el logro de los objetivos de la Entidad."</i> Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 determinó que las modalidades de selección de contratistas serían la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía. Según lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, serán causales de selección abreviada: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.
--	--

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-063
	Estudios y Documentos Previos para Contratación a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano	03/06/2020

	La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – creada mediante Decreto 4170 de 2011, tiene como objetivo: “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”. Y como una de sus funciones señala el artículo 3°, numeral 7. “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”. El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública” determina la “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios”, y establece que: “Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica. (...)”. Con fundamento en lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente estipuló que la adquisición productos y servicios electrónicos y digitales de confianza es de común utilización en las Entidades Estatales. La contratación de este servicio es una actividad que puede y debe estandarizarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano y puso a disposición de las Entidades estatales el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición productos y servicios electrónicos y digitales de confianza No. CCE-309-AMP-2022 puesto a disposición por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente desde 27 de diciembre de 2022 y hasta 27 de diciembre de 2024. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Min TIC), a través de la Dirección de Gobierno Digital, presentó la política de Gobierno Digital -expresada en el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018-, cuyo objetivo es incentivar el uso y aprovechamiento de las TIC para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital. De esta manera, la entidad busca, no solo que el uso de la tecnología sea ágil, sencillo y útil para las personas, sino también que la interacción entre los diferentes actores involucrados en la política se dé en medio de un ambiente seguro, corresponsable y previsible. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.9.1.1.1 del Decreto 1008 de 2018, “el presente capítulo establece lineamientos de la política de gobierno digital para Colombia, antes estrategia de gobierno en línea, la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para
--	---

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-063
	Estudios y Documentos Previos para Contratación a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano	03/06/2020

	consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital” Aunque la nueva política de Gobierno Digital presenta retos para las entidades públicas, esto no implica que deban empezar desde cero con su implementación, pues aspectos fundamentales como el marco de arquitectura de Tecnologías de la Información (TI) o el modelo de seguridad y privacidad de la información se mantienen como habilitadores de la misma. Así las cosas, los dos grandes componentes en los que se enfoca la política para su implementación son ‘TIC para el Estado’, y ‘TIC para la Sociedad’. De este modo, se entiende que la tecnología debe ser utilizada de forma integral para satisfacer tanto las necesidades de las entidades públicas, como las de los grupos de interés que se relacionan con el Estado. El objetivo de la Información en línea es garantizar, a través del portal electrónico, el acceso de la ciudadanía a toda la información relativa a temas institucionales, misionales, de planeación, espacios de interacción, datos abiertos y gestión en general observando las reservas constitucionales y de ley, cumpliendo todos los requisitos de calidad, disponibilidad, accesibilidad y estándares de seguridad. La información mencionada estará dispuesta de forma tal que sea fácil de ubicar y utilizar. La interacción en línea habilita, implementa e integra diferentes espacios de interacción con los usuarios a través del portal web y dispone de opciones de consulta interactiva de información y de soporte en línea. El componente de Transacciones en Línea permite ofrecer los tramites y servicios que por su relación costo beneficio puedan ser automatizados y organizar los servicios a través de ventanillas únicas, permitiendo a los usuarios realizar desde la solicitud hasta la obtención del producto de forma totalmente virtual. En la nueva era digital que impacta al mundo, todos los entes estatales han tenido que incorporarse al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión pública, constituyendo un pilar fundamental para la modernización y eficacia del Estado. Ello ayuda al control interno y externo, aporta transparencia al sector público disminuye sus costos al compartir recursos y ayuda a la descentralización, al acercar al gobierno a los ciudadanos, quienes son libres para consultar información de los actos públicos de todos los organismos que conforman el Estado que sean de su interés. Estamos en un mundo digital en donde la información se ha convertido en un activo de gran importancia, y la mayor parte de las comunicaciones, sea entre personas, empresas o gobiernos se da por medio digital, por ende, internet se ha vuelto indispensable, de ello que el reto de cada una de las entidades estatales sea implementar mecanismos que permitan gestionar la seguridad de la información, garantizando la confidencialidad, disponibilidad, integridad entre otras características que la hagan confiable y oportuna, evitando que los diferentes actores queden a merced de los cibercriminales y criminales tradicionales. También es importante resaltar la Ley 1450 de 2011 en concordancia con la Ley 1753 de 2015, en las cuales se estableció que las entidades de la administración pública deberán adelantar las acciones señaladas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones para la estrategia de Gobierno en Línea, hoy Gobierno Digital como parte del eje del buen Gobierno y contemplando como acciones prioritarias el cumplimiento de los criterios establecidos al respecto, así como las acciones a implementar la política de cero papel, estimular el desarrollo de los servicios en línea del gobierno por parte de terceros
--	---

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-063
	Estudios y Documentos Previos para Contratación a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano	03/06/2020

	basados en los datos públicos, la prestación de trámites y servicios en línea y el fomento a la participación y la democracia por medios electrónicos cumpliendo así las condiciones de seguridad, atributos de seguridad de la comunicación electrónica y de características técnicas mínimas en el manejo de los datos de comunicación para ello las disposiciones normativas con la que se debe cumplir: Decretos 2693 de 2012 del ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones MinTic. “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, Y se dictan otras disposiciones”. Manual 3.1 para el cumplimiento de la estrategia de Gobierno en línea para las entidades del orden nacional. Las entidades contarán con sedes electrónicas en donde se dispondrá el acceso multicanal a toda la información, así como la gestión en línea de trámites y servicios observando permanentemente las condiciones de accesibilidad, usabilidad, calidad, seguridad, reserva y privacidad. La protección de datos personales, el manejo de reserva, las gestiones seguras de la tecnología son elementos cruciales en la protección de la relación del estado con sus usuarios, razón por la cual la entidad requiere la implementación de sistemas de seguridad de la información que le permitan manejar los riesgos asociados. Decreto 019 de 2012 – Estatuto Antitrámites. Contribuir a la mejora y funcionamiento interno de las entidades públicas, incrementado la eficiencia y la eficacia mediante el uso de las tecnologías de la información cumpliendo con los atributos de seguridad jurídica propias de la comunicación electrónica. Ley 1581 de 2012 Protección de Datos. Determina la característica de conservación la información bajo condiciones de seguridad que impiden la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado fraudulento. Decreto 1008 del 14 junio de 2018. Por la cual se establece los lineamientos generales de la política de gobierno digital y se subrogan el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 del 2018, Decreto único reglamentario del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Las políticas de seguridad establecidas para la transmisión de documentos electrónicos en la plataforma OLIMPIA IT, determinan que todos los usuarios del sistema, para la transmisión de los documentos electrónicos, deberán contar con un certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica, lo que hace necesario contratar el suministro de dicho certificado. Esta firma digital es con el fin de autenticar la identidad del Ministerio del Deporte frente a un documento electrónico, asignando un elemento distintivo del firmante en señal de aprobación de la información contenida en el documento, dando así un carácter legal sobre el mismo. Lo anterior, en virtud de lo contemplado en la Circular Externa 039 de noviembre 15 de 2022 “ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022 Y APERTURA DEL AÑO 2023 EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN”, especialmente en el siguiente aparte:
--	---

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-063
	Estudios y Documentos Previos para Contratación a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano	03/06/2020

	“(…)10. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MÓDULO DE DERECHOS Y CARTERA:(…) e. Certificado de firma digital: Las entidades deben verificar que el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica se encuentre vigente y en caso de que se encuentre vencido o próximo a vencer, deben gestionar la adquisición de un nuevo certificado con el fin de evitar rechazos de documentos electrónicos (Facturas electrónicas, notas débito y notas crédito) por parte de la DIAN.” Que conforme al PROCESO DE CONFIGURACION, PREPARACION Y TRANSMISION DE INFORMACION PARA LA GENERACION DEL DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A FACTURAR, emitido por el Ministerio de Hacienda y crédito público establece que: El procedimiento se publicó en la circular de cierre de vigencia (Circular Externa 039 de noviembre 15 de 2022): Para que las entidades puedan realizar el proceso con Olimpia y la DIAN se debe adquirir un certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica y trasmisión de documento soporte. Por todo lo anteriormente expuesto, para cumplir con la normatividad vigente, en materia tributaria, la Entidad requiere adquirir el certificado de firma digital exigido para la transmisión de la información de los documentos electrónicos por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE. Que a la fecha la Entidad cuenta con un retraso de más de cuatro (4) meses para firmar los documentos soporte de las personas que no están obligadas a facturar, en ese sentido se requiere adelantar la presente contratación de manera rápida. Que, revisados los riesgos de las diferentes modalidades de selección, se concluye que al adelantar un proceso de selección por mínima cuantía existe un amplio riesgo que el proceso se declare desierto, toda vez que, de acuerdo al presupuesto del proceso, no resulta de intereses para las diferentes empresas que ofrecen el servicio. Que con la adhesión al Acuerdo Marco de Precios la fecha de emisión de la Orden de Compra sería el día 15 de junio de 2023 y teniendo en cuenta la obligatoriedad de los proveedores habilitados dentro del catálogo del respectivo Acuerdo de presentar propuesta a los Evento lanzados por las Entidades estatales no existe el riesgo de una declaratoria de desierto y así las cosas la Entidad contaría con el certificado de firma a mediados del mes de junio de 2023 Que la contratación estatal se encuentra regida por una serie de principios entre los cuales encontramos el principio de economía, el cual busca la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de las entidades, y en ese sentido la Adhesión al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza le permite al Ministerio del Deporte contar con el certificado de firma de una manera ágil, toda vez el procedimiento para la emisión de la Orden de Compra es más expedito, austero en tiempo y en recursos. Que para el caso que nos ocupa la adquisición del certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica de la Entidad se adelantara a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, por medio de la Adhesión al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de certificados de firma digital CCE-309-AMP-2022 puesto a disposición por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente desde diciembre 27, 2022 hasta viernes, diciembre 27, 2024.
--	--

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO Estudios y Documentos Previos para Contratación a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano	BS-FR-063
		03/06/2020

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (ACUERDO MARCO DE PRECIOS, GRANDES SUPERFICIES, OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA)	ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-309-AMP-2022 PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA, puesto a disposición por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente desde el 27 de diciembre de 2022 y hasta el 27 de diciembre de 2024.	
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Las especificaciones técnicas del acuerdo marco se encuentran contenidas en el documento denominado “ANEXO TÉCNICO PROCESO: CCENEG-066-01-2022”, no obstante, lo anterior las especificaciones técnicas del certificado se detallan a continuación:	
	Certificados digitales de persona jurídica acreditado	
	Definición	Certificado de persona jurídica es la credencial electrónica que se emite a la persona jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente
	Código y Nombre	AMSEDC-CD-04 Certificados digitales de persona jurídica acreditado
	Unidad de facturación	Certificado
	Descripción técnica	Los certificados de Persona Jurídica son emitidos a entidades, acreditan la identidad del titular y su condición como Persona Jurídica en la firma de documentos electrónicos garantizando la autenticidad del emisor de la comunicación, el no repudio del origen y la integridad del contenido. El proveedor debe utilizar sistemas confiables para el almacenamiento de los certificados de firma y debe garantizar la seguridad de los mismos. Se firman digitalmente documentos electrónicos con la misma validez y eficacia jurídica que posee la firma manuscrita. Se expide a las personas jurídicas para su uso en sus relaciones con aquellas administraciones públicas, entidades y organismos públicos, vinculados o dependientes de las mismas. El proveedor entregará la documentación técnica y legal correspondiente a los servicios contratados. El proveedor entregará los Certificados de persona jurídica con un mecanismo para la identificación y autenticación, para los usuarios o suscriptores correspondientes, así como

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-063
	Estudios y Documentos Previos para Contratación a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano	03/06/2020

		la validación de la vigencia de los mismos mediante el protocolo establecido. Los tokens pueden ser utilizados en cualquier dispositivo móvil (celular, Tablet, portátil, etc.) así como en los diferentes sistemas operativos de estos aparatos electrónicos. El Proveedor debe garantizar que el servicio es compatible con el sistema operativo Windows 10 y superiores y IOS (MAC) en la versión soportada y liberada por el fabricante. Para el sistema operativo IOS (MAC) el proveedor debe realizar las configuraciones que se requieran para la prestación del servicio. El proveedor debe suministrar los drivers necesarios para la configuración y uso del sistema operativo Windows 10 y superior, si aplica y de igual manera para los IOS (MAC). En caso de liberarse nuevas versiones de sistema operativo de estos fabricantes, el Proveedor cuenta con un periodo de transición de máximo 6 meses posteriores a la fecha de lanzamiento de la nueva versión del sistema operativo, para realizar las configuraciones y parametrizaciones necesarias que garanticen la compatibilidad de los certificados de firma con las nuevas versiones de Sistema Operativo. El Proveedor debe garantizar que el servicio es compatible con el estándar PKCS (Public Key Cryptography Standards) vigente y apropiado para la emisión y administración de los certificados.
	Certificación	Certificado de Acreditación aprobado vigente por ONAC
	Modalidad	Token físico Token virtual
	Garantía	Si el dispositivo (TOKEN) entregado por el proveedor no funciona de manera correcta, este será reemplazado sin costo alguno, este será reemplazado sin costo alguno, teniendo en cuenta los criterios de reposición enmarcados en el presente Anexo Técnico.
	Soporte	El proveedor debe brindar el soporte técnico para la implementación, operación y aplicación del certificado de firma durante la vigencia del certificado. El proveedor debe disponer de mesa de servicio para atender incidentes y requerimientos a través de canales de

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO Estudios y Documentos Previos para Contratación a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano	BS-FR-063 03/06/2020

		atención definidos. El Proveedor deberá dar solución a los incidentes reportados por la entidad compradora de acuerdo con la prioridad de los incidentes que se puedan presentar y resolver en los tiempos indicados a continuación, so pena de aplicar el posible incumplimiento.	
		Token Virtual	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles
			Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles
		Token Físico	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles
			Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 16 horas hábiles
Capacitación	El proveedor debe realizar la transferencia de conocimiento a la entidad compradora por medio de una capacitación virtual de máximo 2 horas por cada servicio de confianza contratado.		
	Cantidad mínima requerida: 1 certificado		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:	El valor total de la Orden de Compra será el que resulte del Evento de Cotización, el cual incluye IVA, la totalidad de los impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. El presupuesto oficial resultado de análisis del mercado es por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$741.000). El presupuesto disponible destinado para el presente proceso de contratación es por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000).		

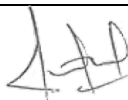
	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-063
	Estudios y Documentos Previos para Contratación a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano	03/06/2020

	FORMA DE PAGO: Conforme a lo estipulado en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios CCE-309-AMP-2022, El Proveedor debe facturar los Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza en la Orden de compra de acuerdo con las condiciones de entrega de la siguiente manera: Bolsa de recursos: Un único pago previo cumplimiento de requisitos de ejecución de la orden de compra. Factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. Cuando la estimación de consumo que la Entidad Compradora proyecta de acuerdo con la cláusula 6.6 no se materializa, y la entidad consume menos del 75% del valor de la Orden de Compra deberá incorporar a dicha orden el artículo “Compensación por estimación errada de consumo” con un valor equivalente al 10% del valor que dejó de consumir. Este evento será Las no conformidades en los ANS en los términos definidos en el Anexo Técnico del pliego de condiciones generan: (i) descuentos o compensaciones a favor de la Entidad Compradora sobre el valor de los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza afectados por las no conformidades. El porcentaje de descuento o compensación aplicable están definidos en el Anexo Técnico del pliego de condiciones. Los descuentos o compensaciones se aplican en la factura del respectivo mes vencido y la Entidad Compradora puede utilizar el dinero descontado en la adquisición o adición de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza. Las no conformidades en los ANS en los términos definidos en el Anexo Técnico del pliego de condiciones generan: (i) descuentos o compensaciones a favor de la Entidad Compradora sobre el valor de los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza afectados por las no conformidades. El porcentaje de descuento o compensación aplicable están definidos en el Anexo Técnico del pliego de condiciones. Los descuentos o compensaciones se aplican en la factura del respectivo mes vencido y la Entidad Compradora puede utilizar el dinero descontado en la
--	---

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO Estudios y Documentos Previos para Contratación a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano	BS-FR-063 03/06/2020

		adquisición o adición de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza.										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal de MINDEPORTE así:										
		<table><tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>USO PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>132023</td><td>2023-05-31</td><td>C-4399-1604-7-0-4399062-02</td><td>A-02-02-01-004-007-08</td><td>\$15.000.000</td></tr></table>	CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL	VALOR	132023	2023-05-31	C-4399-1604-7-0-4399062-02	A-02-02-01-004-007-08	\$15.000.000
	CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL	VALOR							
	132023	2023-05-31	C-4399-1604-7-0-4399062-02	A-02-02-01-004-007-08	\$15.000.000							
		<table><tr><th>IDENTIFICACIÓN DEL USO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL USO</th></tr><tr><td>PAQUETES DE SOFTWARE</td><td>PAQUETES DE SOFTWARE</td></tr></table>	IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO	PAQUETES DE SOFTWARE	PAQUETES DE SOFTWARE						
IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO											
PAQUETES DE SOFTWARE	PAQUETES DE SOFTWARE											
	CODIGO BPIN: No aplica, recurso de funcionamiento											
IDENTIFICACIÓN CONTRATO A CELEBRAR	DEL	Orden de Compra / Compraventa										
OBLIGACIONES		Las contenidas Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza No CCE-309-AMP-2022 en su Cláusula 7-OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES.										
PLAZO DE EJECUCIÓN		Plazo de ejecución de la Orden de Compra: 10 días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio. Vigencia del certificado de firma: (02) dos años. Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 27/12/2024. Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 27/12/2025. Nota: Las Entidades Compradoras pueden colocar Órdenes de Compra durante el plazo de operación del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. La vigencia de la Orden de Compra puede extenderse hasta una fecha posterior a la finalización del plazo de operación del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a doce (12) meses. En estos casos, el Proveedor amplie la vigencia de la garantía de cumplimiento en los términos de la Cláusula 15. Si la entidad compradora cuenta con aprobación para ejecutar recursos de vigencias adicionales, la orden de compra puede extenderse por el término de las vigencias aprobadas.										
LUGAR DE EJECUCIÓN		El lugar de ejecución es en la ciudad de Bogotá D.C.										
SUPERVISOR CONTRATO	DEL	La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia (principalmente los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011), Manual de Contratación, Manual de Supervisión, expedidos por el Ministerio del Deporte, y lo demás que lo complementen o modifiquen. La supervisión estará a cargo del funcionario, Hugo German Méndez León Coordinador <u>del GIT Gestión Contable</u> o de quien decida el Ordenador del Gasto										
GARANTIAS		Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo establecido en el numeral 16.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades										

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO Estudios y Documentos Previos para Contratación a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano	BS-FR-063 03/06/2020

	Compradoras, se exigirán las siguientes garantías al(a) CONTRATISTA para el contrato a celebrar, Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla: <table><tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% de la Orden de Compra</td><td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad del bien y/o servicio</td><td>10 % del valor de la Orden de compra</td><td>Duración de la Orden de Compra y vigencia del producto y/o servicio adquirido.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor de la Orden de Compra</td><td>Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.</td></tr></table>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	Calidad del bien y/o servicio	10 % del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de Compra y vigencia del producto y/o servicio adquirido.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Amparo	Suficiencia	Vigencia											
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.											
Calidad del bien y/o servicio	10 % del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de Compra y vigencia del producto y/o servicio adquirido.											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.											
ESTUDIO DE MERCADO	Documento adjunto, el cual hace parte integral del presente estudio previo.												
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE	Se relaciona los documentos soporte: 1. Justificación. 2. Simulador para estructurar la compra. 3. CDP 132023 4. Minuta Acuerdo Marco adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza 5. Condiciones técnicas. 6. Estudio de Mercado.												
FIRMA - DIRECCIÓN O DEPENDENCIA GESTORA	 Hugo German Méndez León Coordinador GIT Gestión Contable												



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHmapaez

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

43-01-01

Fecha y Hora Sistema:

31/05/2023 12:00:00 p. m.

MARIA ANTONIA PELAEZ ARBOLEDA

MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Numero:	132023	Fecha Registro:	2023-05-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	15.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	15.000.000,00	Saldo x Comprometer:	15.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	132723	Fecha Registro:	2023-05-31	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01-0003 SECRETARIA GENERAL	C-4399-1604-7-0-4399062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF						
Total:						15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Objeto:

PAA ID 20231480 Adquirir Token o Firmas digitales para el Ministerio del Deporte



Firma Responsable

Página 1 de 1



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHICO				COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-44-101090753		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
11 07 2023			10 07 2023			00:00	25 07 2026			23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.312.112-4
DIRECCIÓN: CRA 13 A 28 38 P. 2	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3053129255

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DEL DEPORTE	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.306-8
DIRECCIÓN: AV. 68 N 55-65	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4377030

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO Y SURGIDAS DE LA ORDEN DE COMPRA No. 112820, REFERENTE A ADQUIRIR CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL DE PERSONA JURIDICA PARA FACTURACION ELECTRONICA PARA EL MINISTERIO DEL DEPORTE

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/07/2023	25/01/2024	\$17,850.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10/07/2023	25/07/2025	\$17,850.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/07/2023	25/07/2026	\$8,925.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****60,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****12,920.00	\$ *****80,920.00	\$ *****44,625.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INSURANCE & BONDS CONSULTING AGENCY	72944	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

18-44-101090753

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF072944C

1



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHICO						COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-44-101090753		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
11 07 2023			10 07 2023			00:00	25 07 2026			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CAMERFIRMA COLOMBIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.312.112-4			
DIRECCIÓN: CRA 13 A 28 38 P. 2						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3053129255		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DEL DEPORTE								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.306-8			
DIRECCIÓN: AV. 68 N 55-65						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 4377030		

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****60,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****12,920.00	TOTAL A PAGAR \$ *****80,920.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****44,625.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INSURANCE & BONDS CONSULTING AGENCY	72944	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELÉFONO: 6171035 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11003611094341 (3900) 000000080920 (96) 20240709

REFERENCIA
PAGO:

1100361109434-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101090753, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de JULIO de 2023

18-44-101090753

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL CHICO						COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-44-101090753		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
11 07 2023			10 07 2023			00:00	25 07 2026			23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.312.112-4
DIRECCIÓN: CRA 13 A 28 38 P. 2	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3053129255

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DEL DEPORTE	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.306-8
DIRECCIÓN: AV. 68 N 55-65	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4377030

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO Y SURGIDAS DE LA ORDEN DE COMPRA No. 112820, REFERENTE A ADQUIRIR CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL DE PERSONA JURIDICA PARA FACTURACION ELECTRONICA PARA EL MINISTERIO DEL DEPORTE

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/07/2023	25/01/2024	\$17,850.00	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10/07/2023	25/07/2025	\$17,850.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/07/2023	25/07/2026	\$8,925.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA CITADA SE ACLARA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO Y SURGIDAS DE LA ORDEN DE COMPRA No. 112820 CONTRATO No. CCV-1032-2023, REFERENTE A ADQUIRIR CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL DE PERSONA JURIDICA PARA FACTURACION ELECTRONICA PARA EL MINISTERIO DEL DEPORTE

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****44,625.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INSURANCE & BONDS CONSULTING AGENCY	72944	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

18-44-101090753

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHICO						COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-44-101090753		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
11 07 2023			10 07 2023			00:00	25 07 2026			23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.312.112-4
DIRECCIÓN: CRA 13 A 28 38 P. 2	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3053129255

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DEL DEPORTE	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.306-8
DIRECCIÓN: AV. 68 N 55-65	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 4377030

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****44,625.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INSURANCE & BONDS CONSULTING AGENCY	72944	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELÉFONO: 6171035 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHICO				COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-44-101090753		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
11 07 2023			10 07 2023			00:00	25 07 2026			23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CAMERFIRMA COLOMBIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.312.112-4			
DIRECCIÓN: CRA 13 A 28 38 P. 2						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3053129255		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DEL DEPORTE								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.306-8			
DIRECCIÓN: AV. 68 N 55-65						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4377030		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELÉFONO: 6171035 - BOGOTÁ, D.C.

18-44-101090753

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101090753, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de JULIO de 2023

18-44-101090753

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

Nº 11.860.069.578-0

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT: 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGUROESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGUROESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS – FR – 012
	Auto Aprobatorio de la Garantía Única	Página 1 de 2

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en la Sección III, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, el MINISTERIO DEL DEPORTE, hace la revisión y aprobación de la garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato que a continuación se detallada.

ORDEN DE COMPRA-CONTRATO.	Orden de Compra No. 112820 - Contrato No. CCV-1032-2023
ENTE EJECUTOR	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT 901312112 - 4
OBJETO	Adquirir certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica para el Ministerio del Deporte
VALOR	\$ 178.500,00
PLAZO	Hasta el 25 de julio de 2023.

Que, de conformidad con lo exigido en las estipulaciones contractuales, al contratista se le exigió la presentación de las garantías que a continuación se detallan:

COMPAÑÍA ASEGURAD ORA	FECHA DE EXPEDICI ON	PÓLIZA Nº	RIESGO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIAS	
						DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578 -6	11/07/20 23	18-44- 101090753 Anexo 0	CUMPLIMIENT O DEL CONTRATO	\$17.850,00	10 %	10/07/202 3	25/01/202 4
			CALIDAD DEL SERVICIO	\$17.850,00	10 %	10/07/202 3	25/07/202 5
			PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$8.925,00	5%	10/07/202 3	25/07/202 6

Póliza Inicial: X *Modificación:

Que una vez revisado el contenido de la garantía (s), se verificó que esta (s) se ajusta (n) a lo exigido en el acuerdo marco de precios y a lo establecido en la ley. Por lo anterior se procede a impartir aprobación de la misma, en Bogotá D.C., a los 12 días de julio de 2023.



Juan Jose Hernandez Acosta
Abogado- Contratista - GIT de Contratación

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS – FR – 012
	Auto Aprobatorio de la Garantía Única	Página 2 de 2



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHwrincon
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2023-07-11-11:37 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 132023 de fecha 2023-05-31. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	403923	Fecha Registro:	2023-07-11	Unidad / Subunidad Ejecutora:		43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	178.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	178.500,00	Saldo x Obligar:	178.500,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	901312112	Razón Social:	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	472970066735	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	19404897	Nombre:	LUIS DAVID GARZON CHAVES			Cargo:	SECRETARIO GENERAL						
CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE						
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CCV 1032 2023 OC 112820	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2023-07-11
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
43-01-01-0003 SECRETARIA GENERAL	C-4399-1604-7-0-4399062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Nación	11	CSF		178.500,00	0,00						
					Total:	178.500,00	0,00	178.500,00	178.500,00				

Objeto: CCV-1032-2023 ORD. COMP. 112820, Adquirir certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica para el Ministerio del Deporte

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE-GG	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-31	178.500,00	178.500,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: BS-FR-008
	FORMATO Acta de Inicio Contrato y/o Convenio	Fecha: 30/08/2022

OBJETIVO
Suscripción del acta de inicio del Contrato No. CCV-1032-2023 ORDEN DE COMPRA 112820
Esta acta marca el inicio de la ejecución del contrato y, por lo tanto, el punto de partida para el control del plazo y seguimiento por parte del(a) supervisor(a).

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO O CONVENIO	
1. CONTRATO No.	No. CCV-1032-2023 ORDEN DE COMPRA 112820
2. CONTRATISTA/ENTE EJECUTOR	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS N.I.T. 901312112
3. OBJETO	Adquirir certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica para el Ministerio del Deporte.
4. VALOR	CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TE. (\$178.500,00) IVA Incluido
5. SUPERVISOR(A)	Hugo German Méndez León
6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 de julio de 2023
7. FECHA DE INICIO	13 de julio de 2023
8. FECHA DE TERMINACIÓN	25 de julio de 2023
9. ÁREA RESPONSABLE	G.I.T. GESTIÓN CONTABLE

En Bogotá D.C. a los 13 días del mes de julio del año 2023, se reunieron Hugo German Méndez León, en calidad de supervisor(a) del Contrato No. CCV-1032-2023 ORDEN DE COMPRA 112820, y Héctor José García Santiago, identificado(a) con la C.C. No79.942.771, en su calidad de representante legal de CAMERFIRMA COLOMBIA SAS, identificada con el NIT. 901312112-4, como contratista, y considerando que se encuentran verificados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del citado contrato, la constitución de la(s) garantía(s) por parte del(a) contratista y su respectiva aprobación, y el correspondiente registro presupuestal expedido por el área competente de la Entidad.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.



Héctor José García Santiago
Representante Legal CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
CC. NO. 79.942.771 de Bogotá



Hugo German Méndez León
Supervisor No. CCV-1032-2023 OC. 112820
C.C. No. 79.132.906 de Bogotá.

 	PROCESO:	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 5
	FORMATO:	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA PAGO	Código: GF-FR-021
			Fecha: 26/01/2022
			Página: 1 de 1

El cual fue suscrito el día 10-jul-2023 y dio inicio a su ejecución con acta del día 13-jul-2023 DE 2023 ; cuya fecha de terminación de ejecución según contrato es el 25-jul-2023
 El contrato NO tiene suspensiones.

El Supervisor de este Contrato suscrito por el Ministerio del Deporte – MINDEPORTE

CERTIFICA

Que CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
 Identificado con NIT N° 901.312.112 de 0
 Con correo Electrónico de contacto: Nubia.bautista@colombia.Camerfirma.com dirección de domicilio Carrera 13 # 28 - 38 piso 2 y No. Telefónico de Contacto 0

Cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato y/o Convenio cuyo Objeto es:

Adquirir certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica para el Ministerio del Deporte.

Y según la Cláusula de Valor y Forma de Pago:

CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TE. (\$178.500,00) IVA Incluido. FORMA DE PAGO: De acuerdo a la cláusula 11 "FACTURACIÓN Y PAGO" del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA CCE-309-AMP-2022

Se autoriza el pago, con el cual se presenta un avance de ejecución del 100,00% de los recursos aportados por MINDEPORTE; Por valor de:

CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE
 \$ 178.500, previo cumplimiento de sus actividades, correspondientes a la ejecución del periodo comprendido entre el 13-jul-2023 al 25-jul-2023
 así mismo el desembolso debe ser girado a Beneficiario Final a CAMERFIRMA COLOMBIA SAS o Endosado a DAVIVIENDA
 a la Cuenta Bancaria AHORROS No 472970066735 del Banco DAVIVIENDA
 y que se encuentra activa en el SIIF Nación II.

Para este desembolso se dispone de los siguientes Registros Presupuestales y con la siguiente ejecución financiera con corte al último periodo certificado para pago:

(Favor diligenciar cada pago cobrado y/o facturado de acuerdo al periodo, a fin de observar la ejecución acumulada del contrato a la fecha del expedición de la presente certificación)

N° de Pago cobrado	N° RP	RUBRO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR EJECUCIÓN	N° FACTURA DEL CONTRATISTA	VALOR ADQUISICIÓN BIENES (1)	VALOR ADQUISICIÓN SERVICIOS (2)	VALOR DE BIENES Y/O SERVICIOS EXCLUIDOS (3)	VALOR DE IVA (4)	VALOR TOTAL SUMA(1+2+3+4)
PRIMER	403923	C-4399-1604-7-0-4399062-02	A-02-02-01-004-007-08	11	178.500,00	CFC 18928	0,00	150.000,00	0,00	28.500,00	178.500,00
SEGUNDO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TERCERO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CUARTO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
QUINTO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEXTO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEPTIMO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OCTAVO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NOVENO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DECIMO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
UNDECIMO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DUODECIMO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES					178.500,00		0,00	150.000,00	0,00	28.500,00	178.500,00

Los demás documentos que soportan el debido cumplimiento del mismo (Informes Administrativos, Técnicos y Financieros, Informes de Gestión, productos etc. cuando estos apliquen), reposa dentro de la carpeta contractual del Archivo del G.I.T. de Contratación de MINDEPORTE.

La presente certificación se expide en BOGOTÁ a los 24 día (s) del mes de AGOSTO del año 2023

Nombre Supervisor: HUGO GERMAN MENDEZ LEON
 G.I.T. o área: GIT GESTIÓN CONTABLE
 Periodo designación: 13/7/2023 hasta 25/7/2023

Nombre Supervisor (E): 0
 G.I.T. o área: 0
 Periodo designación: hasta

OBSERVACIONES:

(Aquí se puede Escribir las Explicaciones y/o Aclaraciones que considere necesario):



CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S
NIT 901.312.112-4
CR 13 28 38 PISO 2
Tel: (305) 2124255 - Ext. undefined
Bogotá - Colombia
contabilidad@colombia.camerfirma.com
www.camerfirma.com.co



Factura Electrónica de Venta
No. CFC 18928

Señores	MINISTERIO DEL DEPORTE		
NIT	899.999.306-8	Teléfono	(310) 8645874
Dirección	AV 68 55 65	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	22/08/2023, 10:33
Expedición	22/08/2023, 10:33
Vencimiento	22/08/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Valor desc.
1	CERTIFICADO DIGITAL DE PERSONA JURIDICA	1.00	150,000.00	178,500.00	0.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Ciento setenta y ocho mil quinientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-08-22 por \$ 178,500.00

Total Bruto	150,000.00
IVA 19%	28,500.00
Total a Pagar	178,500.00

Observaciones:

Según OP 3071-23 de 22/08/2023

#\$43-01-01;CCV1032-2023-OC-112820;hmendez@mindeporte.gov.co#\$

Favor enviar soporte de pago legible y aprobado por la entidad bancaria, indicando el número de su factura y descuentos efectuados al correo:

contabilidad@colombia.camerfirma.com

Efectúe su pago en Bancolombia a la cuenta corriente 03100-001342 o Banco Davivienda a la cuenta de ahorros 4729-7006-6735

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764037210866 aprobado en 20221003 prefijo CFC desde el número 14528 al 20000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas Tarifa .00966
CUFE: 82ca77f3de862da2937c4d95fcd30e17f79b3f11e0fb523b3354d3a149f8ca871ccd5f3cb7ea3a3f02e5b12f167d67ba

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

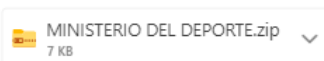


Camerfirma Colombia <camerfirmacolombiasas@gmail.com>

Para: Carlos Raul Hernandez Libreros



Lun 17/07/2023 10:36 AM



----- Forwarded message -----

De: **Camerfirma Colombia** <camerfirmacolombiasas@gmail.com>

Date: lun., 17 de julio de 2023 9:00 a. m.

Subject: FE - MINISTERIO DEL DEPORTE

To: <despachosecretariageneral@mindeporte.gov.co>



Buen Dia

Estimado Aliado

MINISTERIO DEL DEPORTE

Camerfirma Colombia SAS realiza el envío del certificado de firma digital para facturación electrónica.

- El archivo adjunto se encuentra protegido bajo el número de **NIT** con dígito de verificación y si es una persona Natural bajo el número de identificación (Cedula).
- Al realizar el proceso de instalación debe registrar el siguiente PIN para acceder al certificado.

PIN: [XpedmPgOswELRLPg](#)

Cualquier duda o inquietud por favor comunicarse a nuestra línea de atención (601)-7448636 Opc 4 Soporte.

Gracias por elegirnos

Cordialmente,

CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EQUIDAD CREE

A SOLICITUD DEL INTERESADO

El suscrito, **HECTOR JOSE GARCIA SANTIAGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.942.771 expedida en la ciudad Bogotá D.C., domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la empresa **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, legalmente constituida, identificada con NIT 901.312.112-4,

CERTIFICA

Qué **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, a fecha 22 de Agosto de 2023, se encuentra al día con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales y salarios correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con el Estado y con las Empresas Promotoras de Salud - EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar - ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de Agosto de 2023.

Cordialmente,



HECTOR JOSE GARCIA SANTIAGO
C. C. No. 79.942.771 de Bogotá D.C.
Representante legal
CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.
NIT 901.312.112-4

CERTIFICACIÓN LISTA AATL DE ADOBE Y ACREDITACION ONAC A SOLICITUD DEL INTERESADO

El suscrito, **HECTOR JOSE GARCIA SANTIAGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.942.771 expedida en la ciudad Bogotá D.C., domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la empresa **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, legalmente constituida, identificada con NIT 901.312.112-4,

CERTIFICA

Qué la ROOT emisora de los certificados digitales de **AC CAMERFIRMA SA**, es la misma ROOT de **CAMERFIRMA COLOMBIA SAS**, y por lo tanto contamos con estar incluidos lista de reconocimiento AATL: <https://helpx.adobe.com/es/acrobat/kb/approved-trust-list1.html>, toda vez que AC CAMERFIRMA SA, es accionista de CAMERFIRMA COLOMBIA SAS, la ROOT de ésta es Global, a través de ésta es que emitimos nuestros certificados y se encuentra acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés 2023.

Cordialmente,



HECTOR JOSE GARCIA SANTIAGO

C. C. No. 79.942.771 de Bogotá D.C.

Representante legal

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.

NIT 901.312.112-4

Dirección: Carrera 13ª N° 28 – 38. Parque Central Bavaria. Manzana II. Oficina 202

Ciudad: Bogotá D.C.

Teléfonos: (057-1) 3 233333 - 305 2986580 Fax: N/A

Correos Electrónicos:

comercial@colombia.camerfirma.com - juridico@colombia.camerfirma.com



ONAC ACREDITA A:

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

NIT. 901.312.112-4

Carrera 13 A No 28-38 Piso 2, Bogotá D.C.,
Colombia

La acreditación de este Organismo de Evaluación
de la Conformidad se ha realizado con respecto al
Criterio Específico de Acreditación:

CEA 3.0-07 V2.

Criterios para la Acreditación de Entidades de
Certificación Digital

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el
anexo de este certificado, identificado con el código:

19-ECD-001

Fecha publicación
del Otorgamiento:

2020-02-04

Fecha de Renovación:

2023-02-04

Fecha publicación
última actualización:

2023-05-04

Fecha de vencimiento:

2028-02-03

La vigencia de este certificado
puede ser verificada en
onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo
o escaneando el código QR



Director Ejecutivo



ANEXO DEL CERTIFICADO

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S
19-ECD-001
ACREDITACIÓN CEA 3.0-07 V2.

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL (1)	ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN Artículo 161 del Decreto Ley 0019 de 2012 (2)	DOCUMENTOS NORMATIVOS O TÉCNICOS Anexos CEA-3.0-07 (3)
Emisión de certificados Digitales de Persona Natural en dispositivos Locales y/o Centralizados	1. Emitir certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas. 2. Emitir certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles. 3. Emitir certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999. 4. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas digitales certificadas	ETSI EN 319 411-1 mayo de 2021 ETSI EN 319 412-2 julio de 2020 FIPS 140-2 Level 3 mayo 2001 ITU –T- X.509 v3 octubre 2019 RFC 3647 noviembre 2003 RFC 5280 mayo 2008 RFC 6960 junio 2013 SHA-256 RSA 2048 bits para entidad final RSA 4096 bits para la CA Raíz y Subordinadas

Requisitos para la entidad de certificación digital

Ley 527 de 1999
Decreto Ley 0019 de 2012
Decreto 333 de 2014





ANEXO DEL CERTIFICADO

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S
19-ECD-001
ACREDITACIÓN CEA 3.0-07 V2.
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL (1)	ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN Artículo 161 del Decreto Ley 0019 de 2012 (2)	DOCUMENTOS NORMATIVOS O TÉCNICOS Anexos CEA-3.0-07 (3)
Emisión de certificados Digitales de Persona Jurídica en dispositivos Locales y/o Centralizados	1. Emitir certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas. 2. Emitir certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles. 3. Emitir certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999. 4. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas digitales certificadas	ETSI EN 319 411-1 mayo de 2021 ETSI EN 319 412-2 julio de 2020 FIPS 140-2 Level 3 mayo 2001 ITU -T- X.509 v3 octubre 2019 RFC 3647 noviembre 2003 RFC 5280 mayo 2008 RFC 6960 junio 2013 SHA-256 RSA 2048 bits para entidad final RSA 4096 bits para la CA Raíz y Subordinadas

Requisitos para la entidad de certificación digital
Ley 527 de 1999
Decreto Ley 0019 de 2012
Decreto 333 de 2014





ANEXO DEL CERTIFICADO

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S
19-ECD-001
ACREDITACIÓN CEA 3.0-07 V2.

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL (1)	ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN Artículo 161 del Decreto Ley 0019 de 2012 (2)	DOCUMENTOS NORMATIVOS O TÉCNICOS Anexos CEA-3.0-07 (3)
Emisión de certificados Digitales de Apoderado en dispositivos Locales y/o Centralizados	1. Emitir certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas. 2. Emitir certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles. 3. Emitir certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999. 4. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas digitales certificadas	ETSI EN 319 411-1 mayo de 2021 ETSI EN 319 412-2 julio de 2020 FIPS 140-2 Level 3 mayo 2001 ITU -T- X.509 v3 octubre 2019 RFC 3647 noviembre 2003 RFC 5280 mayo 2008 RFC 6960 junio 2013 SHA-256 RSA 2048 bits para entidad final RSA 4096 bits para la CA Raíz y Subordinadas

Requisitos para la entidad de certificación digital

Ley 527 de 1999
Decreto Ley 0019 de 2012
Decreto 333 de 2014





ANEXO DEL CERTIFICADO

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S
19-ECD-001
ACREDITACIÓN CEA 3.0-07 V2.

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL (1)	ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN Artículo 161 del Decreto Ley 0019 de 2012 (2)	DOCUMENTOS NORMATIVOS O TÉCNICOS Anexos CEA-3.0-07 (3)
Emisión de certificados Digitales de Función Pública en dispositivos Locales y/o Centralizados	1. Emitir certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas. 2. Emitir certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles. 3. Emitir certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999. 4. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas digitales certificadas	ETSI EN 319 411-1 mayo de 2021 ETSI EN 319 412-2 julio de 2020 FIPS 140-2 Level 3 mayo 2001 ITU -T- X.509 v3 octubre 2019 RFC 3647 noviembre 2003 RFC 5280 mayo 2008 RFC 6960 junio 2013 SHA-256 RSA 2048 bits para entidad final RSA 4096 bits para la CA Raíz y Subordinadas

Requisitos para la entidad de certificación digital

Ley 527 de 1999
Decreto Ley 0019 de 2012
Decreto 333 de 2014





ANEXO DEL CERTIFICADO

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S
19-ECD-001
ACREDITACIÓN CEA 3.0-07 V2.

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL (1)	ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN Artículo 161 del Decreto Ley 0019 de 2012 (2)	DOCUMENTOS NORMATIVOS O TÉCNICOS Anexos CEA-3.0-07 (3)
Emisión de certificados Digitales de Pertenencia Empresa en dispositivos Locales y/o Centralizados	1. Emitir certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas. 2. Emitir certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles. 3. Emitir certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999. 4. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas digitales certificadas	ETSI EN 319 411-1 mayo de 2021 ETSI EN 319 412-2 julio de 2020 FIPS 140-2 Level 3 mayo 2001 ITU -T- X.509 v3 octubre 2019 RFC 3647 noviembre 2003 RFC 5280 mayo 2008 RFC 6960 junio 2013 SHA-256 RSA 2048 bits para entidad final RSA 4096 bits para la CA Raíz y Subordinadas

Requisitos para la entidad de certificación digital

Ley 527 de 1999
Decreto Ley 0019 de 2012
Decreto 333 de 2014





ANEXO DEL CERTIFICADO

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S
19-ECD-001
ACREDITACIÓN CEA 3.0-07 V2.
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL (1)	ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN Artículo 161 del Decreto Ley 0019 de 2012 (2)	DOCUMENTOS NORMATIVOS O TÉCNICOS Anexos CEA-3.0-07 (3)
Emisión de certificados Digitales de Representante Legal en dispositivos Locales y/o Centralizados	1. Emitir certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas. 2. Emitir certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles. 3. Emitir certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999. 4. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas digitales certificadas	ETSI EN 319 411-1 mayo de 2021 ETSI EN 319 412-2 julio de 2020 FIPS 140-2 Level 3 mayo 2001 ITU -T- X.509 v3 octubre 2019 RFC 3647 noviembre 2003 RFC 5280 mayo 2008 RFC 6960 junio 2013 SHA-256 RSA 2048 bits para entidad final RSA 4096 bits para la CA Raíz y Subordinadas

Requisitos para la entidad de certificación digital

Ley 527 de 1999
Decreto Ley 0019 de 2012
Decreto 333 de 2014





ANEXO DEL CERTIFICADO

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S
19-ECD-001
ACREDITACIÓN CEA 3.0-07 V2.
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL (1)	ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN Artículo 161 del Decreto Ley 0019 de 2012 (2)	DOCUMENTOS NORMATIVOS O TÉCNICOS Anexos CEA-3.0-07 (3)
Servicio de estampado cronológico	5. Ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico en la generación, transmisión y recepción de mensajes de datos.	ETSI TS 102-023 de octubre de 2008 actualizado por la ETSI EN 319 421 marzo 2016 ETSI TS 101 861 de julio de 2011, actualizado por la ETSI EN 422 de marzo de 2016 FIPS 140-2 Level 3 mayo 2001 ITU –T- X.509 v3 octubre 2019 SHA-256 RSA 2048 bits RFC 3161 agosto 2001 RFC 3628 noviembre 2003 RFC 3647 noviembre 2003 RFC 5280 mayo 2008 RFC 5905 junio 2010 RFC 6960 junio 2013

Requisitos para la entidad de certificación digital
Ley 527 de 1999
Decreto Ley 0019 de 2012
Decreto 333 de 2014





ANEXO DEL CERTIFICADO

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S
19-ECD-001
ACREDITACIÓN CEA 3.0-07 V2.

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL (1)	ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN Artículo 161 del Decreto Ley 0019 de 2012 (2)	DOCUMENTOS NORMATIVOS O TÉCNICOS Anexos CEA-3.0-07 (3)
Generación de Firmas Digitales	2. Emitir certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles. 4. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas digitales certificadas. 9. Cualquier otra actividad relacionada con la creación, uso o utilización de firmas digitales y electrónicas	CMS Advanced Electronic Signatures (CADES) ETSI TS 101 733 abril 2013 actualizado por ETSI EN 319 122 octubre 2021 XML Advanced Electronic Signatures (XAdES) ETSI TS 101 903 diciembre 2010 actualizado por ETSI EN 319 132 abril 2016 PDF Advanced Electronic Signature Profiles (PAdES) ETSI TS 102 778 julio 2010 actualizado por ETSI EN 319 142 abril 2016 SHA-256

Requisitos para la entidad de certificación digital

Ley 527 de 1999
Decreto Ley 0019 de 2012
Decreto 333 de 2014





ANEXO DEL CERTIFICADO

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S
19-ECD-001
ACREDITACIÓN CEA 3.0-07 V2.

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL (1)	ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN Artículo 161 del Decreto Ley 0019 de 2012 (2)	DOCUMENTOS NORMATIVOS O TÉCNICOS Anexos CEA-3.0-07 (3)
Generación de Firmas electrónicas Certificadas	1. Emitir certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas. 6. Ofrecer o facilitar los servicios de generación de datos de creación de las firmas electrónicas. 9. Cualquier otra actividad relacionada con la creación, uso o utilización de firmas digitales y electrónicas	CMS Advanced Electronic Signatures (CAdES) ETSI TS 101 733 abril 2013 actualizado por ETSI EN 319 122 octubre 2021 XML Advanced Electronic Signatures (XAdES) ETSI TS 101 903 diciembre 2010 actualizado por ETSI EN 319 132 abril 2016 PDF Advanced Electronic Signature Profiles (PAdES) ETSI TS 102 778 julio 2010 actualizado por ETSI EN 319 142 abril 2016 SHA-256 Decreto 2364 de 2012

Requisitos para la entidad de certificación digital

Ley 527 de 1999
Decreto Ley 0019 de 2012
Decreto 333 de 2014





ANEXO DEL CERTIFICADO

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S
19-ECD-001
ACREDITACIÓN CEA 3.0-07 V2.

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL (1)	ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN Artículo 161 del Decreto Ley 0019 de 2012 (2)	DOCUMENTOS NORMATIVOS O TÉCNICOS Anexos CEA-3.0-07 (3)
Correo electrónico certificado	2. Emitir certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles. 5. Ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico en la generación, transmisión y recepción de mensajes de datos. 9. Cualquier otra actividad relacionada con la creación, uso o utilización de firmas digitales y electrónicas	CMS Advanced Electronic Signatures (CADES) ETSI TS 101 733 abril 2013 actualizado por ETSI EN 319 122 octubre 2021 XML Advanced Electronic Signatures (XADES) ETSI TS 101 903 diciembre 2010 actualizado por ETSI EN 319 132 abril 2016 PDF Advanced Electronic Signature Profiles (PAdES) ETSI TS 102 778 julio 2010 actualizado por ETSI EN 319 142 abril 2016 ETSI TS 102-023 de octubre de 2008 actualizado por la ETSI EN 319 421 marzo 2016 ETSI TS 101 861 de julio de 2011, actualizado por la ETSI EN 422 de marzo de 2016 FIPS 140-2 Level 3 mayo 2001 ITU –T- X.509 v3 octubre 2019 SHA-256 RSA 2048 bits agosto 2002 RFC 3161 agosto 2001 RFC 3628 noviembre 2003 RFC 3647 noviembre 2003 RFC 5280 mayo 2008 RFC 5905 junio 2010 RFC 6960 junio 2013

Requisitos para la entidad de certificación digital

Ley 527 de 1999
Decreto Ley 0019 de 2012
Decreto 333 de 2014



ANEXO DEL CERTIFICADO

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

19-ECD-001

ACREDITACIÓN CEA 3.0-07 V2.

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Sitios cubiertos por la acreditación

Sede principal: Carrera 13 A No 28-38 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia, Bogotá D.C., Colombia

Datacenter Principal: Fujitsu (Global Switch). Calle Yecora 28022. Madrid, España. Infocamere SCPA.
Corso Stati Uniti 14, 35127. Padua, Italia.

Datacenter Alternativo: Fujitsu (Interxion). 71, 28071 Madrid, Albasanz, España. Sixtema. Via F. Malavolti,
5, 41122. Modena, Italia

Otro: AC Camerfirma S.A., (España) Infocert S.p.A (Italia)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 09:30:38

Recibo No. AC23017379

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2301737985715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S
Nit: 901312112 4 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03152179
Fecha de matrícula: 13 de agosto de 2019
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 13 A 28 38 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercial@colombia.camerfirma.com
Teléfono comercial 1: 3330333440
Teléfono comercial 2: 3052986580
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 13 A 28 38 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contacto@colombia.camerfirma.com
Teléfono para notificación 1: 3330333440
Teléfono para notificación 2: 3052986580
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 09:30:38

Recibo No. AC23017379

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2301737985715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 28 de junio de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2019, con el No. 02496047 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita. No obstante, se especializará en la prestación y desarrollo de todo tipo de servicios y bienes tecnológicos, dentro de lo cual se encuentra la ejecución de las siguientes actividades: 1. La producción, elaboración, comercialización y distribución de cualquier clase de bien y servicio tecnológico y/o informático, creado en Colombia o en el exterior, 2. La ejecución de todas las labores tendientes a la creación de software de cualquier clase, dirigido a todo tipo de persona, tales como la planificación, codificación, implementación, ambiente de pruebas, desarrollo y mantenimiento, 3. Prestación de servicios de mesa de ayuda, mesa de servicios, gestión de incidentes y los servicios conexos o relacionados para la respuesta de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, atención de reportes, políticas de uso, capacitación, recomendaciones, anuncios y publicaciones de cualquier clase y a cualquier nivel, 4. Prestación de servicios de custodia y/o bodegaje de documentos, velando por la adecuada conservación de los mismos, 5. Alistamiento de documentos para la entrega al consumidor final, a través de modalidades como el embolsado, plegado, ensobrado, auto ensobrado, punteo e insertos, 6. Prestación de servicios de digitalización, digitalización certificada y digitalización con fines probatorios, incluyendo las labores asociadas, tales como la preparación y recuperación de documentos, clasificación, indexación, foliación, firmas electrónicas y/o digitales y estampado cronológico, 7. La planeación, implementación y parametrización de cualquier clase de sistema que permita la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 09:30:38

Recibo No. AC23017379

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2301737985715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecución de políticas de producción, distribución, consulta, retención, almacenamiento, preservación y disposición final de documentos físicos y/o electrónicos, incluyendo el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo, procesamiento de datos y procesamiento de imágenes, 8. Creación y administración de sitios centralizados, físicos o electrónicos, donde se almacenan documentos de cualquier clase, incluyendo repositorios y carpetas ciudadanas, atendiendo a los estándares de seguridad y confidencialidad de la información, 9. Planeación, desarrollo e implementación de sistemas o software que permitan el intercambio y utilización de información (interoperabilidad), 10. Prestación de servicios y desarrollo de software tendientes a la identificación inequívoca del autor del documento y/o del contenido del documento, a través de mecanismos como firmas electrónicas, firmas digitales y cualquier otra herramienta o aplicativo idóneo, conocido o por conocer, a través del cual se garantice la autenticidad del documento o trámite efectuado, 11. Prestación de servicios tendientes a la vinculación de mensajes de datos en una fecha y hora concreta, a través del estampado cronológico, 12. La ejecución de toda actividad que sea idónea para garantizar los atributos de seguridad jurídica de documentos electrónicos y trámites realizados a través de portales electrónicos, 13. Realización de toda actividad que pueda ejecutar una Entidad de Certificación Digital, en los términos de la Ley 527 de 1999 y la normatividad que la complementa, derogue, modifique y/o remplace, 14. Diseño de páginas web y sedes electrónicas de entidades públicas o privadas, 15. Asesorías en torno a la planeación e implementación de políticas relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y desmaterialización de procesos y/o procedimientos, 16. Diseño de espacios en ambientes electrónicos en los cuales se realicen transacciones comerciales de todo tipo, como las tiendas virtuales o tiendas online. 17. Desarrollo y puesta en funcionamiento de aplicaciones que permitan efectuar y autorizar pagos en ambiente electrónico, asegurando la confiabilidad de la transacción y de los datos ingresados por el usuario, 18. Expedición de títulos valores en ambiente electrónico, garantizando los atributos necesarios para que dichos documentos sean válidos y exigibles, de conformidad con la normatividad concordante, 19. Prestación de servicios de confirmación electrónica de identidad con base en las particularidades físicas de una persona, dentro de los cuales se encuentra la autenticación biométrica, reconocimiento facial y biometría de voz, 20. Planeación, diseño, desarrollo, implementación y parametrización de herramientas, software y aplicativos que resulten idóneos para garantizar la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 09:30:38

Recibo No. AC23017379

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2301737985715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

privacidad de la información, protección de la infraestructura computacional y la continuidad del servicio en entornos electrónicos, garantizando la protección informática respecto de acciones de terceros, programas maliciosos, virus, errores de programación, crackers, defacers, hackers, script kiddie o cualquier otro intruso, indebidas manipulaciones, ataques informáticos en general, desastres naturales y cualquier otra amenaza conocida o por conocer, realizando los análisis de riesgos que correspondan, 21. Generación e implementación de mecanismos a través de la cual se puedan comunicar y/o notificar con fines judiciales o extrajudiciales cualquier clase de documentos, a través de los protocolos de notificación física y/o electrónica, 22. Elaboración de estructuras de datos cuya información se agrupa en conjuntos o bloques y se protege a través de técnicas criptográficas (blockchain), 23. Diseño, implementación y puesta en funcionamiento de sistemas que permitan efectuar transacciones financieras de todo tipo a través de monedas digitales o criptomonedas, 24. Desarrollo de sistemas que permitan, a través de la combinación de algoritmos, replicar y/o simular los procesos de inteligencia humana a través de máquinas, de conformidad con la definición, protocolo y contenido de la inteligencia artificial, 25. Diseño y construcción de robots y/o entidades virtuales elaboradas a partir de un sistema electromecánico, atendiendo el contenido y el alcance de la robótica, 26. Diseño, desarrollo, construcción y manufactura de medios de transporte no tripulados, terrestres, aéreos o marítimos, tales como vehículos automatizados o drones, 27. La planificación y ejecución de programas y proyectos que permitan el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito estatal y servicios ciudadanos digitales, incluyendo lo referente a las redes de infraestructura pública, 28. Desarrollo de todo tipo de aplicaciones móviles, para celulares o tablets, 29. Diseñar, comercializar y producir cualquier tipo de hardware, como computadores, tablets, celulares, mecanismos de localización de personas u objetos, periféricos, entre otros, 30. Prestación de servicios de almacenamiento en la nube o cloud computing, 31. Recopilación, almacenamiento, gestión y manejo de grandes volúmenes de datos, estructurados y no estructurados -Big Data-, dentro de lo cual se incluye el análisis de la información, toma de decisiones estratégicas y optimización de procesos, 32. Generación de plataformas o aplicativos web para efectuar subastas electrónicas a entidades públicas y privadas. La Sociedad podrá efectuar todas las actividades que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, así como aquellas que sean necesarias para su ejecución,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 09:30:38

Recibo No. AC23017379

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2301737985715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tales como: A. La compra, venta, importación, exportación, distribución y, en general, cualquier tipo de negociación y celebración de contrato mercantil respecto de los bienes que se generen en virtud de las actividades efectuadas, o la materia prima que se requiera para ello, B. Desempeñarse como agente comercial o representante de sociedades o personas naturales de origen nacional o extranjero, que desempeñen actividades afines, C. Adquirir bienes de cualquier naturaleza, clase o condición, muebles e inmuebles, construir dichos bienes, enajenarlos y gravarlos, D. Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza, E. Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones, F. Efectuar cualquier tipo de operación financiera, como préstamos, hipotecas, prendas, apertura de cuentas, constitución de CDTs y, en general, la adquisición de todo servicio que ofrezcan las entidades financieras, G. Ejecutar cualquier actuación comercial y/o jurídica relacionada con la circulación y utilización de títulos valores, tales como giros, endosos, aval, protesto y cualquier otra acción que se pueda realizar con este tipo de artículo, H. Constituir nuevas sociedades, I. Ser miembros de consorcios, uniones temporales, alianzas u otras sociedades, para presentar proyectos, programas o propuestas a entidades privadas o públicas, J. Suscribir cualquier tipo de contrato que sea menester para la ejecución del objeto social, K. Efectuar actividades de importación y exportación de los bienes que se generen en desarrollo del objeto social, así como la correspondiente protección y defensa de los derechos patrimoniales y de autor que se generen en el extranjero por estas actuaciones, L. Efectuar asesorías, consultorías e investigaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$200.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.200.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 09:30:38

Recibo No. AC23017379

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2301737985715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 6.000,00
Valor nominal : \$200.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.200.000.000,00
No. de acciones : 6.000,00
Valor nominal : \$200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Presidente Ejecutivo; a su vez la sociedad podrá nombrar un Vicepresidente quien reemplazará al Presidente Ejecutivo en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el Gerente cuando éste entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente Ejecutivo está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad. Sujeto al pacto de accionistas, serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 09:30:38

Recibo No. AC23017379

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2301737985715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. - El Presidente Ejecutivo queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. Para los actos y contratos comprendidos en los Apartados 5, 6, 7 y 9 del Artículo 23 de los presentes estatutos, las funciones del presidente quedarán limitadas a aquellos cuyo importe sea inferior al señalado en dichos apartados y todo ello conforme al pacto de accionistas. En este sentido, el Representante Legal requiere autorización de la Junta Directiva en los siguientes casos:

A) La aprobación de la operación estratégica consistente en contratar a empleados o consultores con un salario superior a doscientos cuarenta y dos (242) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, B) La aprobación de acuerdos, convenios y/o contratos, con entidades públicas y/o privadas, que representen un valor superior a cuatro mil doscientos veintisiete (4227) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, C) La contratación de proveedores, nacionales o internacionales, cuando el valor del contrato sea igual o superior a ciento tres (103) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y D) La enajenación de activos (siempre que se consideren "esenciales" y cuyo valor exceda en cualquier caso de trescientos dos (302) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y no formen parte de la gestión diaria de la actividad o se lleve a cabo en el curso ordinario de la actividad).

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 28 de junio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2019 con el No. 02496047 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Hector Jose Garcia	C.C. No. 79942771
Ejecutivo Y	Santiago	
Representante Legal		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 09:30:38

Recibo No. AC23017379

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2301737985715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Michele Guido Mario Lavizzari	P.P. No. YB0399271
Segundo Renglon	Adolfo Jesus Diaz Ambrona Medrano	P.P. No. PAB540351
Tercer Renglon	Alfonso Carcasona Garcia	P.P. No. AAI820179
Cuarto Renglon	Hector Jose Garcia Santiago	C.C. No. 79942771
Quinto Renglon	Alberto Samuel Yohai Guterman	C.C. No. 79687330

Por Documento Privado del 8 de noviembre de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de Noviembre de 2023 con el No. 03034186 del Libro IX, Alberto Samuel Yohai Guterman presentó la renuncia al cargo.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mauricio Penagos Acosta	C.C. No. 79143025

Por Acta No. 4 del 1 de noviembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2022 con el No. 02891855 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Michele Guido Mario Lavizzari	P.P. No. YB0399271
Segundo Renglon	Adolfo Jesus Diaz Ambrona Medrano	P.P. No. PAB540351
Tercer Renglon	Alfonso Carcasona	P.P. No. AAI820179

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 09:30:38

Recibo No. AC23017379

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2301737985715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Garcia

Cuarto Renglon	Hector	Jose	Garcia	C.C. No. 79942771
	Santiago			

Quinto Renglon	Alberto	Samuel	Yohai	C.C. No. 79687330
	Guterman			

Por Documento Privado del 8 de noviembre de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de Noviembre de 2023 con el No. 03034186 del Libro IX, Alberto Samuel Yohai Guterman presentó la renuncia al cargo.

Por Acta No. 4 del 1 de noviembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2023 con el No. 03034234 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mauricio Penagos Acosta	C.C. No. 79143025

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 006 del 25 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2023 con el No. 03030520 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ESTRATEGIAS CONTABLES & TRIBUTARIAS S.A.S.	N.I.T. No. 901329887 8

Por Documento Privado del 25 de octubre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2023 con el No. 03030521 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jenny Marcela Gomez	C.C. No. 1019015176 T.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 09:30:38

Recibo No. AC23017379

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2301737985715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal	Galvis	No. 212628-T
Revisor Fiscal	Ivan Gerardo	Cita C.C. No. 1000322600 T.P.
Suplente	Pinilla	No. 171384-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6311
Actividad secundaria Código CIIU:	6202
Otras actividades Código CIIU:	4652, 6209

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.946.984.000

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 09:30:38

Recibo No. AC23017379

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2301737985715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6311

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de agosto de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de noviembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2023 Hora: 09:30:38

Recibo No. AC23017379

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2301737985715

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS – FR – 038
	Informe Final de Supervisión CONTRATO No. CCV-1032-2023 ORDEN DE COMPRA 112820	FECHA: 13/05/2021

Teniendo en cuenta las disposiciones internas establecidas en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de MINDEPORTE, presento el siguiente informe del estado de ejecución del Contrato No. CCV-1032-2023 ORDEN DE COMPRA 112820 que se relaciona a continuación:

DATOS GENERALES

Datos del supervisor:

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Hugo German Méndez León
DEPENDENCIA	G.I.T. GESTIÓN CONTABLE
CARGO	Coordinador GIT Gestión Contable
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISION (SI APLICA)	N/A
NUMERO CONTRATO Y VIGENCIA	N/A

Datos del Contrato No. CCV-1032-2023 ORDEN DE COMPRA 112820:

CONVENIO/CONTRATO No. Y VIGENCIA	Contrato No. CCV-1032-2023 ORDEN DE COMPRA 112820
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10/07/2023
CONVENIANTE/ ASOCIADO/ CONTRATISTA/ COOPERANTE	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
NIT:	901312112-4
REPRESENTANTE LEGAL:	Héctor José García Santiago
C.C:	79.942.771
OBJETO:	Adquirir certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica para el Ministerio del Deporte.
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	25/07/2023
AMPLIACION DE PLAZO:	N/R
FECHA DE INICIO:	13/07/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN:	25/07/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 178.500)
VALOR APOORTE DEL CONVENIANTE/ ASOCIADO/ CONTRATISTA/ COOPERANTE:	N/A
VALOR ADICIONAL:	N/R
VALOR ANTICIPO RECIBIDO	N/A
VALOR MULTAS:	N/A
VALOR TOTAL:	CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 178.500)
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TECNICA:	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE:	100%
FECHA DEL INFORME:	19/12/2023

EJECUCIÓN TÉCNICA

Se relacionan las obligaciones contempladas en la Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores, en especial las relacionadas en el apartado Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria del “ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA CCE-309-AMP-2022 CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA SA, (II) SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL SA, CAMERFIRMA COLOMBIA SAS, (IV) OLIMPIA IT SAS, Código: CCE-GAD-FM-28, Versión: 01 del 04 de agosto de 2022”.

	PROCESO		Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO
	FORMATO		BS – FR – 038
	Informe Final de Supervisión CONTRATO No. CCV-1032-2023 ORDEN DE COMPRA 112820		FECHA: 13/05/2021

OBLIGACIONES DEL Contrato No. CCV-1032-2023 ORDEN DE COMPRA 112820	% DE CUMPLIMIENTO	ANÁLISIS CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL DEL	SOPORTES
7.31. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 16.	100%	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S aportó la póliza número 18-44-101090753 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de expedición 11 de julio de 2023, la cual fue aprobada por el GIT de Contratación el día 12 de julio de 2023	Póliza 18-44-101090753 Auto aprobatorio elaborado por el GIT Contratación
7.32. Suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los 3 (TRES) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra.	100%	Se suscribió Acta de inicio entre el supervisor del Contrato y el representante legal de CAMERFIRMA el día 13 de julio de 2023.	Acta de inicio del contrato.
7.33. Entregar los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega definidos.	100%	CAMERFIRMA S.A. remite mediante correo electrónico el día 17 de julio de 2023 el certificado de firma digital persona jurídica para facturación electrónica adjuntando el número de PIN para poder acceder al certificado.	Correo electrónico remitido por CAMERFIRMA S.A. el día 17 de julio de 2023
7.34. Cumplir con las fichas técnicas de los servicios prestados.	100%	CAMERFIRMA S.A. cumple con los requerimientos técnicos descritos en el numeral 3.2.4 del ANEXO TÉCNICO PROCESO: CCENEG-066-01-2022 para ser configurado con la plataforma OLIMPIA IT.	Numeral 3.2.4 del ANEXO TÉCNICO PROCESO: CCENEG-066-01-2022.
7.35. Realizar el cobro de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.	100%	CAMERFIRMA S.A. remite la Factura Electrónica mediante la plataforma OLIMPIA IT.	Factura Electrónica número CFC-18928.
7.38. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	100%	Se realiza la publicación de la Factura Electrónica en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, junto con los soportes pos contractuales del cierre de la orden de compra.	Factura Electrónica número CFC-18928.

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS – FR – 038
	Informe Final de Supervisión CONTRATO No. CCV-1032-2023 ORDEN DE COMPRA 112820	FECHA: 13/05/2021

7.43. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.	100%	CAMERFIRMA S.A. remite el certificado suscrito por representante legal	Certificado de pagos a la seguridad social, aportes parafiscales e impuesto sobre la renta y equidad CREE con fecha 22 de agosto de 2023
7.49. Contar con la acreditación y/o certificación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación y Certificación – ONAC en los distintos segmentos del Lote 1 en los que quedó adjudicado durante toda la ejecución del Acuerdo Marco y la vigencia de las Órdenes de Compra. Para el Segmento 1 y 4, ningún proveedor podrá tener menos de cinco (5) esquemas acreditados durante toda la ejecución del Acuerdo Marco, de lo contrario, el esquema que pierda la acreditación e incumpla esta condición de contar con 5 de 7 certificados propios de la entidad de certificación digital será suspendido del catálogo hasta tanto no sea nuevamente acreditado. Para los segmentos 2,3 y 5 el proveedor debe mantener los esquemas de acreditación so pena de ser suspendido del catálogo hasta tanto no sea nuevamente acreditado.	100%	CAMERFIRMA S.A. remite la acreditación expedida por la ONAC con fecha de vencimiento 2028-02-03.	Acreditación de la ONAC identificado con el número 19-ECD-001
7.56. Acreditar ante la entidad compradora y el supervisor de la orden de compra las condiciones por	N/A	Para la contratación se utilizó la modalidad del precio más bajo, por lo cual no fue necesaria la realización de	Documento de validación jurídica “EVENTO DE COTIZACIÓN No. 152956” elaborado por el abogado

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS – FR – 038
	Informe Final de Supervisión CONTRATO No. CCV-1032-2023 ORDEN DE COMPRA 112820	FECHA: 13/05/2021

las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) Programas de la política ambiental (ii) Soporte técnico postventa adicional, (iii) satisfacción de clientes y (iv) apoyo al primer empleo		acreditaciones diferentes a las necesarias para el desarrollo del objeto contractual	contratista JUAN JOSE HERNANDEZ ACOSTA del GIT de Contratación
7.58. Cumplir con la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, desde la adjudicación de la orden de compra hasta la ejecución de esta. Así mismo entregar al supervisor para su verificación los documentos con los que acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.	N/A	Las empresas que emiten estos certificados son extranjeras y no venden directamente a empresas o entidades en Colombia, por lo tanto, estos servicios son tercerizados y los principales proveedores son las Entidades de Certificación acreditadas por la ONAC. Teniendo en cuenta que a partir de estos códigos CIU el abanico de proveedores se toma de la circular externa No.024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Circular No.024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

EJECUCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

LINEA DE INVERSIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR LEGALIZADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
C-4399-1604-7-0-4399062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL	\$ 178.500	\$ 178.500	\$ 178.500	100%
TOTAL	\$ 178.500	\$ 178.500	\$ 178.500	100%

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO Informe Final de Supervisión CONTRATO No. CCV-1032-2023 ORDEN DE COMPRA 112820	BS – FR – 038
		FECHA: 13/05/2021

ESTADO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO DEL CONTRATO No. CCV-1032-2023 ORDEN DE COMPRA 112820

- El certificado de firma digital fue remitido por correo electrónico el día lunes 17 de julio de 2023 con el respectivo PIN para poder ser configurado en la plataforma OLIMPIA IT. Es decir, estuvo dentro del tiempo acordado sin necesidad de prórrogas y/o suspensiones
- La compra no requirió de ninguna adición presupuestal.
- La compra no fue objeto de modificaciones contractuales relacionadas con cambios en especificaciones técnicas, adición o supresión de obligaciones contractuales.
- No fue necesario imponer multas, iniciar procesos sancionatorios, hacer efectivas cláusulas penales con ocasión del incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. CCV-1032-2023 ORDEN DE COMPRA 112820.
- Camerfirma constituyo las garantías requeridas para la ejecución del contrato las cuales fueron aprobadas por el GIT de Contratación.



NOMBRE: Hugo German Méndez León
CARGO: Supervisor Contrato No. CCV-1032-2023 OC 112820

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL	Número de Compromiso:	403923	Valor Total:	178.500,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	901312112	Tercero:		CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Número:	CCV 1032 2023 OC 112820		Fecha:	11/07/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	CCV-1032-2023 ORD. COMP. 112820, Adquirir certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica para el Ministerio del Deporte						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTIPIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-08-29	178823	178.500,00	28.500,00	812023		287628723	2023-08-31	178.500,00	5.931,00	172.569,00	472970066735	BANCO DAVIVIENDA S.A.			ORDEN DE COMPRA	112820	13-01-01-DT	ADQUIRIR CERTIFICADO FIRMA DIGITAL PERSONA JURIDICA PARA FACTURACION ELECTRONICA ORDEN DE COMPRA 112828 FRA CFC18928

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

